

Exp. 23.0601.PNC.SU

INFORME DE NECESIDAD DEL SUMINISTRO BIANUAL, EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES, DE POLLO COMO COMPLEMENTO PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA CABÁRCENO.

Vista la necesidad de contratación del suministro arriba referenciado, encontrándose próxima a finalización del contrato asociado al expediente 21.0106.PNC.SU formalizado el pasado noviembre de 2021 y al objeto de iniciar el correspondiente de contratación, se emite el siguiente informe:

1.INSTALACIÓN

Parque de la Naturaleza de Cabárceno (en adelante PNC)

2.ANTECEDENTES

Hasta el próximo 16 de noviembre del año en curso se encuentra en vigor contrato derivado del expediente 21.0106.PNC.SU, mediante el que el PNC da cobertura a sus necesidades en relación con el suministro de pollo para la alimentación de los animales, de modo que se garanticen dietas equilibradas.

3. SITUACIÓN ACTUAL

Es obvio, que a pesar de la política de sostenibilidad que intentamos impregnar en nuestra gestión del Parque; con el aprovechamiento de material nutricional generado en nuestras instalaciones, la insuficiente capacidad de producir pollo y los productos del él derivados, hace necesario la compra a terceros y sobre todo el marcar y pautar unas normas contractuales a nuestros proveedores, que garanticen la calidad del suministro y unas conductas comerciales que mejoren la gestión del Parque, por ello y no disponiendo de medios materiales ni personales para su ejecución, es necesaria su contratación.

4. NECESIDAD

El presente contrato tiene por objeto y fin, garantizar el suministro de pollo, administrado en las dietas de los animales carnívoros y osos del Parque de Cabárceno, tanto en la cantidad, variabilidad y calidad necesaria, a fin de posibilitar la creación de dietas que satisfagan todas y cada una de las necesidades alimenticias de los animales garantizando una buena salud nutricional de estos. Así las necesidades contempladas para los dos años de contrato, son las siguientes:

1. **Carcasas y espinazos:** 68.000 Kg de producto fresco.
2. **Hígados:** 800 Kg de producto fresco.
3. **Mollejas:** 800 Kg de producto fresco.

Detallándose en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) las características y periodicidad del suministro.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El precio estimado de dicho contrato, para **DOS AÑOS**, es de **VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS, (28.920,00€) IVA no incluido**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la ley 9/2017, 8 de noviembre, de contratos del sector público, el importe indicado contempla los gastos de estructura y asociados, y el beneficio industrial, según la siguiente distribución y desglose:

- *Costes derivados de las normativas laborables vigentes:* 11.568,00 €
- *Gastos generales de estructura:* 2.892,00 €
- *Beneficio industrial:* 5.784,00 €
- *Otros costes derivados de la estructura material de los suministros ascienden a* 8.676,00 €

El valor máximo estimado del contrato (IVA no incluido) se corresponde con los siguientes importes y cantidades máximas estimadas por cada uno de ellos y precios (sin IVA) asociados:

Carcasas y espinazos: se estima un importe máximo sin IVA de 0,4€/Kg; lo que supone un total máximo estimado de **27.200 €**

Hígados: se estima un importe máximo sin IVA de 1€/kg; lo que supone un total máximo estimado de **800 €**

Mollejas: se estima un importe máximo sin IVA de 1,15€; lo que supone un total máximo estimado de **920 €**

En los precios y presupuestos que se oferten se entenderá incluidos todos los gastos generales, financieros, de contratación cobro, beneficio industrial de contrata, transporte, etc., de tal forma que Cantur, S.A. quede libre de cualquier otro pago adicional.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de **DOS AÑOS**, a contar desde el día siguiente su formalización o si se produjera antes de la finalización del contrato actual, desde el día siguiente al vencimiento de este; esto es, el 17 de noviembre de 2023.

7. NO DIVISIÓN EN LOTES

No se establece la división en lotes según el PPT basados en la naturaleza de los productos objeto del suministro, debiendo ser adjudicados a la misma empresa puesto no es susceptible de ser ejecutados por separado.

8. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por el procedimiento abierto ordinario, en base a un único criterio, sobre la base del principio de mejor relación calidad-precio, por ser este uno de los procedimientos ordinarios determinados por Ley que más se ajusta a los principios de la contratación del sector público, entre los cuales se encuentran el de la libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia y no discriminación (art. 1 LCSP)

9. PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La determinación de la mejor oferta calidad-precio se realizará con arreglo al siguiente criterio de valoración, de modo que **obtendrá 100 puntos la oferta económica más baja**, valorándose a los demás del siguiente modo:

$$\text{Puntuación licitador} = 100 \times \frac{\text{Oferta económica más Baja}}{\text{Oferta económica del licitador a baremar}}$$

Cantur, S.A. adjudicará el contrato a la oferta más ventajosa, que se determinará teniendo la anterior fórmula de baremación, hasta un máximo de 100 puntos, por lote.

Los licitadores podrán presentar indistintamente sus ofertas a todos los lotes o de forma individual.

10. ÓRGANO COMPETENTE PARA CONTRATAR

El órgano competente para realizar la contratación es el Consejo de Administración de CANTUR, S.A., si bien mediante Acuerdo del citado Consejo de 10 de octubre de 2019, elevado a público el 17 de octubre del mismo año, el Director General se encuentra facultado para contratar, por lo que también es competente para realizar la citada contratación.

En Obregón a 1 de agosto de 2023



Fdo: Santiago Borragán Santos
Coordinador Servicios Veterinarios



Fdo. Beatriz Sainz Crespo
Directora del PNC

Fdo. Bernardo Fco. Colsa Lloreda
Director General de Cantur, S.A.